



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27775

31/01/2018

72458

**AUTOR/A:** DE LA ENCINA ORTEGA, Salvador Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1, b) de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, corresponde a la Inspección la vigilancia del cumplimiento de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, así como de las normas jurídico-técnicas que incidan en las condiciones de trabajo.

También debe destacarse la aprobación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 que fue aprobada en el Consejo de Ministros del 24 de abril de 2015, tras ser consensuada previamente por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Interlocutores Sociales.

La mencionada Estrategia es el marco de referencia de las políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo hasta 2020 y, por tanto, orientará las actuaciones de las instituciones competentes y con responsabilidad en prevención de riesgos laborales de los próximos años.

Por otra parte, y también en el marco de la propia Estrategia, el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social incluye campañas específicas en empresas, sectores, riesgos y colectivos acordados como prioritarios, de acuerdo con los datos disponibles de siniestralidad. Las campañas son de ámbito nacional y también de ámbito autonómico en sectores de especial importancia numérica, o de siniestralidad de cada una de las Comunidades Autónomas. El contenido de dicho Plan procede, por tanto, de los acuerdos adoptados por las Comisiones Operativas autonómicas u órganos de cooperación bilateral, presididos por la Administración de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La adecuada realización de la función desplegada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en la defensa de la seguridad y salud de los trabajadores obliga también a la adaptación de la estructura administrativa de la misma, lo que supondrá el aumento, a corto plazo, de la plantilla del personal inspector. Esta fue una prioridad en la anterior legislatura, que culminó con la aprobación de la nueva Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con la creación de una nueva escala del Cuerpo, los Subinspectores de Seguridad y Salud Laboral, que van a contar



con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales, lo que permitirá ampliar y reforzar la actuación de la Inspección en esta materia.

Madrid, 09 de abril de 2018